



## CARTA DE INTENCIÓN

### CONALEP IZTACALCO

Domicilio: Calle Calzada Ignacio Zaragoza No 1060, Col. Agrícola Pantitlán, Del. Iztacalco, Ciudad de México, C.P. 08100.  
Tel. 576379001  
RFC CNE781229BK4

### VR MEATS, S.A. DE C.V.

Domicilio: [REDACTED]  
[REDACTED]  
Tel. 51155574  
RFC [REDACTED]

N° Identificación: CE09/210/ 001/17  
Objeto: Prácticas Profesionales

La C.P. Divina Diana Carmona Sánchez, en su carácter de Directora del Plantel CONALEP Iztacalco I, del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, a quien en lo sucesivo se le denominará como “**EL CONALEP**” y por la otra, C.P. Sergio A. Ramírez Lobo, Director de Finanzas de VR MEATS, S.A. DE C.V., en lo sucesivo se le denominará como “**LA EMPRESA**”, quienes actúan a nombre y representación de las Instituciones, manifiestan libremente su intención de llevar a cabo las siguientes acciones de vinculación en materia de Prácticas Profesionales:

**OBJETO: Prácticas Profesionales** de la carrera Profesional Técnico Bachiller en Asistente Directivo.

**LUGAR DE REALIZACIÓN:** Calle 7 No. 67, Col. Juárez Pantitlán, CP. 57460, Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México.

**VIGENCIA:** De un año, a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado a solicitud de ambas partes si el objeto motivo de esta carta intención así lo requiere.

### COMPROMISOS RECÍPROCOS

POR “**EL CONALEP**”:

- a) Coordinará la canalización de los alumnos Profesionales Técnico Bachiller en Asistente Directivo, que, de acuerdo a los planes, programas de estudio de esa carrera y el Reglamento Escolar para Alumnos del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, estén en posibilidad de realizar Prácticas Profesionales.

b) Extender carta presentación a los alumnos Profesionales Técnicos Bachiller en Asistente Directivo, que estén en posibilidad de realizar Prácticas Profesionales.

**POR “LA EMPRESA”:**

- a) Determinar junto con el “EL CONALEP” el horario y calendario a que se sujetará la realización de Prácticas Profesionales, objeto de este instrumento, para lograr el máximo aprovechamiento.
- b) Permitir el acceso a los alumnos registrados por el “EL CONALEP” a las instalaciones para la realización de las Prácticas Profesionales.
- c) Mantener siempre una persona responsable de supervisar, las actividades encomendadas en el área donde el alumno realizará sus Prácticas Profesionales.
- d) Se compromete a expedir carta de inicio y termino de las Prácticas Profesionales a aquellos alumnos del “EL CONALEP” que se incorporen al programa y que al concluir total y satisfactoriamente las horas mínimas, siendo por un periodo de 4 meses o bien hasta acumular 360 horas efectivas.
- e) Otorgar el apoyo económico de \$ 1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales a los estudiantes que se encuentren realizando sus Prácticas Profesionales.
- f) Proporcionar a los alumnos del CONALEP Iztacalco I, el equipo de seguridad aconsejable para su protección, de acuerdo a los requerimientos del área a la que sean asignados para sus Prácticas Profesionales.
- g) No estarán obligados a contratar a los alumnos de Prácticas Profesionales, una vez que estos concluyan.

**ENLACES:** Para la coordinación de estas acciones de vinculación y atender los requerimientos de las partes se designan:

**POR “EL CONALEP”:**

Lic. Ma. Leticia Velázquez Cadenas quien cuenta con el cargo de Jefe de Proyecto de Promoción y Vinculación.


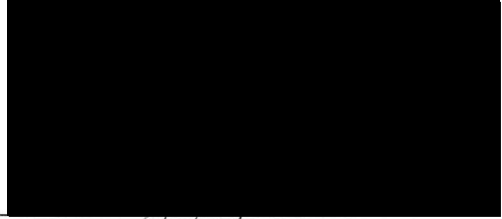

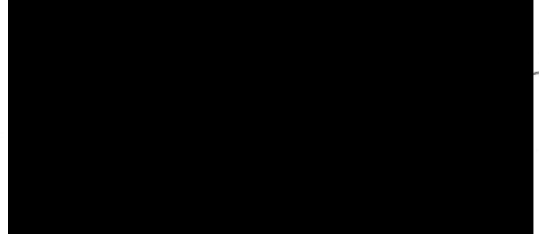
**POR “LA EMPRESA”:**

Lic. G. Alberto Rodríguez Espinosa, quien cuenta con el cargo de Jefe de Recursos Humanos.

La presente Carta de Intención se firma en la Ciudad de México, a los 08 días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.

POR "EL CONALEP"

POR "LA EMPRESA"

 C.P. DIVINA DIANA CARMONA SÁNCHEZ DIRECTORA	 C.P. SERGIO A. RAMIREZ LOBO DIRECTOR DE FINANZAS
<b>ENLACES</b>	
 LIC. MA. LETICIA VELÁZQUEZ CADENAS J.P. DE PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN	 LIC. G. ALBERTO RODRIGUEZ ESPINOSA JEFE DE RECURSOS HUMANOS

Se eliminaron 5 datos, con el fundamento legal Art. 113 fracción VIII y 116 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, en virtud de contener datos personales